

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 23 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y Sr. Alvaro Mandressi; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre ,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial del mes de julio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en las cláusulas primera y sexta de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de julio de 2019 es de 3,68%.

TERCERO: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2019 percibían salarios nominales de hasta \$19.563 percibirán un ajuste adicional de 1% semestral.

CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas", con vigencia desde el 1º de julio de 2019 son los siguientes:

Categorías	19573 01/07/19
Ayudante de Gambusero	19.256
Peón General de Cocina	20.237
Mozo de barra o Mostrador	20.237
Gambusero	21.570
Sereno limpiador	20.237
Comis de Mozo	19.256
Auxiliar Administrativo	20.237
Adicionista y/o Cajero	23.109
Barman	23.109
Mozo de salón	21.570
Ayudante de Cocina	21.570
Maitre	23.645
De partida (Cocinero, Parrillero, Repostero)	23.645
Jefe de Cocina	25.032

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

